

documentos

La memoria histórica en España, ¿para qué?

*Andrea Angulo Menassé**

Resumen

En este artículo se reflexiona sobre las implicaciones de la violencia política en España, durante el periodo comprendido entre 1936 y 1939; sobre cómo la memoria social puede ser una posibilidad de resarcimiento o un riesgo que confronta a un país polarizado por ideologías opuestas. Esta investigación es parte de un trabajo más amplio realizado en 2008 sobre el exilio de una familia republicana, para el cual se realizaron ocho entrevistas a profundidad a todos los miembros de esa familia, refugiados en la ciudad de México y Caracas, Venezuela. Se concluye, de manera preliminar, que junto al rescate de los restos materiales de los desaparecidos, la recuperación de la memoria histórica hecha de manera integral puede representar para las víctimas la posibilidad de reconocer los daños subjetivos ocasionados por la violencia; es decir, si no se queda sólo en la reapertura de las fosas y en un nuevo entierro de los restos materiales y del pasado compartido.

Palabras clave: España, guerra civil, memoria social, subjetividad, reparación.

Abstract

This article reflects on possible consequences of political violence in Spain during the period between 1936 and 1939, and how social memory can be a compensation of the subjectivity of those subjects, affected by the crackdown, or it implies a risks because of the confrontation of political groups within

* Universidad Autónoma de la Ciudad de México; [andreaangulo04@yahoo.com].

the country. It is concluded as preliminarily that, along with the recovery of the remains of people who were buried in communal graves, memory is a real and effective possibility to suture, in some measure, the subjective damages caused to the victims, if the process implies true justice in all the conceivable sense of the word.

Keywords: Spain, civil war, social memory, repair, subjectivity.

Fue en España donde los sujetos aprendieron que se podía tener razón y ser vencidos y que la fuerza puede derrotar al espíritu.

EULALIO FERRER, *Páginas de exilio*

Introducción

La problemática de la violencia política, tanto en España como en otros países que comparten un pasado dictatorial, debe plantearse más allá de la esfera de lo individual y situarse en el ámbito social, para entenderla en tanto fenómeno colectivo que responde a contextos sociales y económicos específicos. En este trabajo el término *violencia política* es el que más se acerca a lo vivido por los republicanos españoles en 1936, y se entiende como la desestructuración y exterminio de ciertos miembros de una comunidad, que implica las “muertes por ejecuciones, desaparecimiento, torturas, encarcelamiento, exilio, persecución, allanamientos, campos de concentración, detenciones y hostigamiento por cuestiones ideológicas” (Castillo, 1998).

En España todo esto sucedió cuando el proyecto libertario de la Segunda República se interrumpió, en los prolegómenos de la Segunda Guerra Mundial, por el violento golpe de Estado de 1936 protagonizado por el dictador Francisco Franco. Éste contó con la ayuda militar de los regímenes fascistas de Italia y Alemania, con la que logró que la guerra culminara en el encarcelamiento en campos de concentración o el exilio de la izquierda española en 1939. Algunas estimaciones calculan que los expatriados a principios de agosto de

1939 ascendían a 250 000 y a finales del mismo año se habían trasladado a tierras americanas otros 14 000, mientras que entre 1940 y 1944 fueron 20 000. Una buena parte de ellos llegaron a México, donde se encontraban 6 000; y en otros países del continente europeo se habían distribuido 3 000. El estallido de la Segunda Guerra Mundial volvió más difícil su repatriación, pero aun así, antes de 1940 llegan a República Dominicana 4 000 españoles y entre 1941 y 1942, 4 000 más a México y 1 000 se establecieron en otras partes de América Latina (Brugat, 2007:19).

La guerra de 1936 dejó un saldo de más de 300 000 muertos durante los enfrentamientos (González, 1999). En el contexto de la ley de la Memoria Histórica, ahora se sabe que durante la dictadura militar en España, en el periodo de 1936 a 1951, hubo 30 000 niños secuestrados, separados de sus madres republicanas, privados de su identidad y entregados a familias afectas al régimen, mediante decretos que legalizaban esta situación (Slepoy, 2012).¹ Los tres años de guerra civil y la posterior dictadura confirman que lo que vivieron los españoles republicanos y críticos del fascismo, en España, fue en toda su dimensión violencia política.

Contra la justicia

A pesar de la amplia documentación sobre la violencia política ejercida por Francisco Franco sobre los republicanos (Brugat, 2007), en España sigue sin haber una Comisión de la Verdad que investigue los crímenes cometidos durante este periodo: no hay ni un niño, que haya recuperado su identidad, de los 300 000 que fueron secuestrados durante la dictadura; ni un represor que haya sido imputado o convocado a declarar; ni alguna persona ha sido llamada para investigar qué pasó con su familia (Slepoy, 2012). Y a pesar de que desde 2008, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomendó al Estado español la derogación de la ley de Amnistía

¹ Slepoy es un abogado argentino y querellante en su país por los crímenes del franquismo, entrevistado por Carmen Aristegui para CNN México.

preconstitucional de 1977, colectivos poderosos en el país persisten en movilizarse contra la memoria histórica.

Asociaciones ultraderechistas, como Manos Limpias y Libertad e Identidad, han logrado procesar al juez Baltasar Garzón por pretender investigar los crímenes de la dictadura y poner en relieve el plan de exterminio sistemático por parte del franquismo contra los ciudadanos españoles opuestos al régimen. El juez enfrenta una petición de 20 años de inhabilitación por el presunto delito de prevaricación.² Ello marca un precedente fundamental en la historia, ya que es la primera vez que se acusa a un juez por defender los derechos humanos. En España se nombró un Tribunal de Justicia, pero no para que se investiguen los crímenes del fascismo, sino para investigar al juez que ha querido investigarlos (Slepoy, 2012).

El juez pretendía precisar responsabilidades a quienes estén vivos: nombres de todos los ministros de la dictadura franquista, los altos jefes de La Falange, fuerzas armadas de seguridad, los jueces que dictaron sentencia en juicios sumarios sin apelación. Sin embargo, mientras los españoles aplaudieron que el juez hubiera llamado a cuentas a Pinochet, en 1998, para que respondiera por crímenes de lesa humanidad en Chile, cuando se quiso hacer justicia en su propio país ya no hubo elogios, sino grandes resistencias de parte de un sector de la población española que por diversas razones considera que es preferible resguardar la paz social a remover el pasado conflictivo.

La Ley de la Memoria Histórica

En España, tardó 70 años en aprobarse La Ley de la Memoria Histórica³ a consecuencia de las posturas políticas existentes que conside-

² La *prevaricación*, o *prevaricato*, es un delito que consiste en que una autoridad, juez o funcionario público, dicte una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial, a sabiendas de que ésta es injusta.

³ Como respuesta a una movilización social, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero propuso, en 2007, una legislación con el fin de ampliar derechos y establecer medidas para la protección de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

ran una amenaza la intención de recuperar el pasado de los archivos para hacer justicia. Algunos afirman que abrir los expedientes históricos sólo provocaría división y conflicto en la actualidad, en palabras de Fernando Savater:

El mayor misterio para mí es qué c... colirios quieren los empeñados en pedir justicia histórica (¿?) para las víctimas del franquismo. Naturalmente, comprendo muy bien que quienes tienen un familiar asesinado aspiren a encontrar sus restos y enterrarlos con toda la decencia y el respeto debidos [...] Pero no sé qué más se puede conseguir en el terreno de la reparación moral. Quizá hace 30 años hubiera tenido cierto sentido perseguir a los beneficiarios de la dictadura, pero a nadie –repito, a nadie con un mínimo de mando en plaza o responsabilidad– le pareció buena idea entonces: de ahí la Ley de Amnistía del 77. En [la] Ley de Memoria del régimen comunista en Polonia por ejemplo [...] se arguye, creo que con razón, que tal empeño justiciero dividía y enfrentaba al país, obstaculizando su futuro sin resolver su pasado. ¿Acaso alguien quiere un empeño parecido a estas alturas en España? (2012).

Fernando Savater,⁴ conocido por su gran producción filosófica y activista de derechos humanos, afirma que remover el pasado es igual de nocivo que “aplicar una dosis de remedio a los problemas y en lugar de curarlos, provocar peligrosas hemorragias” (2012). Desde esta perspectiva, la Ley de la Memoria Histórica es un sinsentido, pues implica reanudar la discusión sobre las responsabilidades del franquismo y ello representa el peligro de confrontar nuevamente al país, así como obstaculizar su futuro (2012). La argumentación del filósofo hace suponer que, en 1977, la Ley de Amnistía se impuso a los miembros de la dictadura en un acto de raciocinio, después de un análisis profundo de los pros y contras de “hacer memoria y justicia”, por el que el pueblo español llegó a la conclusión de que “no era

⁴ Autor de medio centenar de obras e innumerables artículos periodísticos que han sido traducidos al inglés, francés, sueco, italiano, portugués, alemán, japonés y danés. Ganó el Premio Nacional de Ensayo en 1982 y el VIII Premio Anagrama de ensayo por *Invitación a la ética*, además escribió uno de los libros más leídos por los jóvenes hispanoamericanos sobre esta materia: *Ética para Amador*.

buena idea”. Sin embargo, esto no fue así en tanto que en 1977 no se recuperó la voz de los más de 250 000 exiliados de la guerra civil en sus países de refugio para solicitarles su dictamen sobre si era “buena o mala idea” amnistiar a los asesinos de sus familiares.

Esta consideración en palabras del filósofo, si bien fue armada en el contexto español, no es nueva respecto a la historia de otros países con un pasado dictatorial. También en Chile los gobiernos pospinochetistas promovieron discursos centrados en “mirar al futuro” y “trascender el odio” con el propósito de forzar la reconciliación entre los chilenos. Discursos fundamentados en la premisa de que la solución al problema de la justicia histórica no proviene del acto de “mirar hacia atrás” en tanto que el pasado es inmodificable, sino de una actitud orientada “hacia el mañana” para lograr la “conciliación” con la historia. Según adujo el presidente Eduardo Frei, en 1997:

El 11 de septiembre⁵ no es una fecha que una a la sociedad chilena, más bien la divide, y mi obligación como presidente, y creo la obligación de todos los dirigentes del país, es buscar los caminos de la reconciliación, de unidad nacional y tener la capacidad de mirar hacia el futuro (citado por Jeanneret y Retamal, 1998:153).

La reconciliación histórica, en Chile (como ahora en España), se asoció al olvido de los sucesos traumáticos de la dictadura tanto así, que en algunos discursos se pretendía que la población se dividiera entre quienes “se habían reconciliado” y “los que se negaron a hacerlo”. Esto en voz del diputado Iván Moreira, el 12 de septiembre de 1997, cobró gran importancia porque se afirmaba que los que no habían cedido ante la reconciliación no eran, en realidad, chilenos: “Los chilenos ya se han reconciliado; siempre habrá una parte del país que jamás formará parte de la reconciliación, pero esa gente no es Chile” (citado por Jeanneret y Retamal, 1998:156).

Un discurso similar se preparó en Argentina, cuando la Comisión de la Verdad fue acusada de “activar odios y resentimientos, impedir

⁵ El 11 de septiembre de 1973 se llevó a cabo el golpe de Estado en Chile por las Fuerzas Armadas y los Carabineros, para derrocar al presidente socialista Salvador Allende y al gobierno izquierdista de la Unidad Popular.

el olvido y no propiciar la reconciliación nacional” (Cuya, 1996). Si se considera lo anterior, no es un descubrimiento de Savater el razonamiento que vincula el “desentierro” del pasado con la amenaza de aplicar una medicina que en vez de reparar, empeore la dolencia (Savater, 2012). El filósofo y ensayista, sin embargo, reivindica el derecho de los familiares a buscar y desenterrar a sus muertos, su propuesta de “desenterrar a los muertos, pero no la historia” parte de la idea de que es posible despolitizar el acto de exhumación: que los esqueletos no “hablan” de su desaparición o que se puede ignorar el testimonio del dolor inscrito en esos huesos. Sin embargo, como bien apunta Garay:

los restos, a partir del acto de la identificación, son esqueletos que hablan, son documentos que certifican: una muerte, la certeza de los métodos violentos con la que fue infligida y, en consecuencia, la existencia de otros que la cometió. Los huesos señalan a los culpables, cuestionan la justicia, la inquieren (citado por Dobles, 2009:211).

A diferencia de lo que consideró el autor de *Ética para Amador*, asumo que resulta artificial reducir la recuperación de restos humanos de desaparecidos en la dictadura a actos despolitizados, con el fin de neutralizar el pasado en nombre de un futuro posible. Desenterrar restos humanos arrojados a una fosa común conlleva inevitablemente a preguntarse por los sujetos que ahí los arrojaron y por el pasado político que lo toleró.

Memoria, ¿posible *remiendo*⁶ ante las dictaduras?

Jordi Soler⁷ contó que en un viaje a Madrid durante una conferencia a la cual fue invitado por la Universidad Complutense, un estudiante le preguntó ¿por qué, si era mexicano, tenía un nombre

⁶ Pedazo de paño u otra tela que se cose a lo que está roto. Enmienda o añadidura que se introduce en algo. Arreglo o reparación, generalmente provisional, que se hace en caso de urgencia para subsanar un daño (RAE, 2012).

⁷ Escritor mexicano, nieto de refugiados republicanos catalanes.

tan catalán? El autor se vio obligado a explicar la historia de exilio de su familia y cuando hubo terminado los alumnos se quedaron mirándolo desconcertados, como si acabara de contarles una historia que hubiera sucedido en otro país o en la época del Imperio romano. “Pero, ¿por qué tuvieron que irse de España?” preguntó una estudiante y “¿por qué a México?” Entonces él, más confundido que ellos, les preguntó si “¿no sabían que más de 200 000 españoles habían tenido que irse del país en 1939 para evitar las represalias de Franco?” (2004). Y no, no lo sabían porque la historia oficial incluía ese capítulo histórico.

La Universidad de Leipzig confirmó esa condición en los libros de texto escolares, cuando en 2004 realizaron un estudio de los libros españoles editados entre 1979 y 1999, para los estudiantes, y midieron la cantidad de información que había en ellos relacionada con el siglo xx. Posteriormente, cuantificaron el contenido dedicado a la Segunda República, la guerra civil y la dictadura franquista, lo que sumaba 44 años durante ese siglo. Se encontró que en la mayoría de los libros de texto este periodo sólo abarcaba 2% del contenido total (Lienhard, 2006). De los encuestados, 36% aseguraba que no había recibido en sus centros académicos ningún tipo de enseñanza al respecto (Amnistía Internacional, 2007).

Esto puede entenderse porque, desde 1975, España ha fluctuado constantemente entre la memoria y la desmemoria.⁸ Se ha escrito una cantidad importante de artículos, textos, documentos, editoriales, reportajes y escritos que abordan el tema de la guerra civil, tanto desde el punto de vista oficial como desde posturas de corte crítico.

Sin embargo, como apunta Colmeiro (2005), en cualquier país la presencia excesiva de ciertos capítulos de la historia seleccionados para ser explotados, puede dar lugar a la omisión de otros que han sido desechados por la “memoria oficial”, en nombre de la manutención y reforzamiento de la pertenencia nacional en términos unívocos. Por ejemplo, en Chile se excluyeron las palabras “dictadura”

⁸ El 20 de noviembre de 1975 murió Francisco Franco y su sucesor fue Juan Carlos I, como el mismo Franco había decidido el 22 de julio de 1969, con base en la Ley de sucesión de 1947.

“golpe de Estado”, “supresión del Estado de derecho” y “violación sistemática de los derechos humanos” de los libros de texto dirigidos a niños y adolescentes en edad escolar, en los casos que se hacía referencia al gobierno del general Augusto Pinochet (2012).

En España también la Iglesia católica beatificó y martirizó a personajes clave pertenecientes a la jerarquía del bando franquista durante la guerra civil al mismo tiempo que se negó a reconocer los crímenes perpetrados por La Falange.⁹

La distorsión de la historia y el exilio español, durante los años inmediatamente posteriores a la guerra civil, fue tal que los vencidos tuvieron que convivir con la versión oficial de la historia y de esta manera perdieron también la guerra de los significados porque lidiaron con la negación histórica de su sufrimiento, ya que no sólo en España, sino en todas las naciones, son los vencedores y no los vencidos los que decretan quién ha de ser reivindicado por la memoria oficial.

Esto ha sido así por lo menos desde el Renacimiento, cuando la invención de la imprenta permitió a la clase en el poder jerarquizar los discursos y difundir de manera masiva determinadas ideas, así como ocultar o discriminar otras. De esta manera “los discursos que se vinculaban con algún tipo de disidencia quedaban relegados a la esfera subalterna de la oralidad” (Lienhard, 2006). Actualmente, la letra impresa compite con los medios audiovisuales de comunicación masiva, pero esto no modifica el sistema selectivo de los discursos que son jerarquizados como importantes o irrelevantes por los dueños de los medios de producción cultural.

Una de las posibles maneras de resistir a este proceso es la historia oral y los trabajos de recuperación de la memoria social y de las subjetividades, las cuales se proponen como un mecanismo que rescata lo silenciado.

⁹ “Reivindiquemos la memoria de las víctimas caídas a causa del odio satánico de Dios profesado por los republicanos” fueron las palabras del papa Pío XII, que acreditaron la versión de que fueron los republicanos los que, cegados por el odio, promovieron y atizaron la guerra.

La resistencia contra el olvido

Cuando Primo Levi salió de los campos nazis de concentración le preguntaban a menudo por qué no se borraba del brazo el número 174 517 tatuado, que lo marcaba para siempre como exprisionero de Auschwitz, tal como hicieron muchos judíos supervivientes del Holocausto. Él respondió que “¿por qué debería hacerlo? Si eran tan pocos los que en este mundo podían dar testimonio de esa pesadilla” (Kliksberg, 2012).

Los hijos y los nietos de los desaparecidos, políticos en los países marcados por el genocidio tienen un lema que recuerda esta postura de Levi: “No olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos” (HIJOS México, 2012) y ha sido un recurso de resistencia ante el mecanismo político que fuerza a la reconciliación, la amnistía, el perdón obligado en nombre del futuro.

A diferencia de Argentina, donde las abuelas han buscado a sus hijos y nietos desaparecidos desde su secuestro hasta el día de hoy, en España han sido los nietos los que han presionado para que la ley les permita encontrar los restos de los suyos y cavar las fosas en busca de sus abuelos. Las primeras excavaciones, cuya intención era la de recuperar la identidad de algunos desaparecidos republicanos, se llevaron a cabo en 2011 y a partir de entonces (en el cual 13 republicanos de Priaranza del Bierzo fueron identificados en una cuneta), otras familias comenzaron a excavar en busca de los suyos.

Las pruebas de permitieron a los familiares de los republicanos tener la certeza del lugar y de las circunstancias en que se produjo la muerte de sus hijos, nietos, parejas, padres y amigos. Los arqueólogos españoles han comenzado también la exhumación de los restos de las mujeres conocidas como “las 17 rosas” de Guillena, Sevilla, quienes fueron fusiladas durante la guerra civil por ser familiares de milicianos republicanos. En esa fosa común se han encontrado los cadáveres de las esposas, hijas y hermanas de republicanos que tenían entre 24 y 70 años, así como los restos de 23 niños que murieron por la hambruna que acaeció entre 1939 y 1950.

Según Savater, encontrar sus restos y “enterrarlos con toda la decencia y el respeto debidos” es lo “más [que] se puede conseguir en

el terreno de la reparación moral”. Pero parece que los nietos de los desaparecidos aspiran a más, pues la memoria puede ser una pieza clave para el resarcimiento de subjetividades si se comprende su importancia en el marco de los procesos sociales y políticos. Los juicios del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, por ejemplo, fungieron como un mecanismo político que pretendía resarcir las deudas colectivas que los europeos, y en particular los alemanes, tenían con el pueblo judío tras la Segunda Guerra Mundial. En estos procesos judiciales de carácter internacional se enjuició a 24 de los principales dirigentes supervivientes capturados del gobierno nazi, que fueron capturados, y a varias de sus principales organizaciones. De 4 850 peticiones de procesamientos individuales fueron acusadas y juzgadas 611 personas.

En resumen, el Tribunal dictó 11 condenas a muerte, tres condenas a presidio perpetuo, de 2 a 20 años, una a 15 y otra a 10 años (Oquen, 2007). Esto marcó un precedente importante para las víctimas de la guerra, porque si bien no repararon sus pérdidas, sí confirmaron su vivencia, pues se ha investigado que la confrontación pública genera procesos de resarcimiento importantes en las víctimas de violencia. Este hallazgo constituyó el supuesto bajo el cual operan los juicios de abuso contra menores: los niños violentados se carean con el abusador, y la confirmación de su versión en el proceso judicial les permite y facilita procesar el abuso padecido (Vidal, Santos y Fernández, 2009).

No siempre la confrontación es suficiente, pero se ha comprobado que el fenómeno en que los perpetradores de violencia asumen responsabilidades y son llamados a “rendir cuentas” en actos públicos y políticos permite a las víctimas resarcir de alguna manera su historia y construir nuevos cimientos de identidad (Vidal, Santos y Fernández, 2009). En este sentido, se ha confirmado también que, entre más detallada es la reconstrucción de los daños, existen más posibilidades de restitución por eso las Comisiones de la Verdad, constituidas tras los diversos procesos dictatoriales ocurridos en América Latina durante el siglo, han sido intentos de una “sutura social”, cuya intención es “volver a poner las cosas en su lugar” (Dobles, 2009).

Los procesos personales de restitución de la subjetividad se vuelven mucho más difíciles de procesar y elaborar cuando no se insertan en un proceso político ni como parte de la problemática propia de

los grupos vulnerados por fenómenos de guerra y represión. Cuando no se asume que los grupos perseguidos experimentan “quiebres” subjetivos que no son producto de lo intrasíquico, sino de la violencia militar o de Estado, los trabajos sobre memoria social y subjetividad son fundamentales para validar la historia de los vencidos y argumentar en contra de los temores de que revisar el pasado traerá consecuencias funestas para los países víctimas de guerra. Los escritos que reivindican la memoria histórica son fundamentales para insistir en la importancia de que dar prioridad a la justicia y la verdad por sobre el miedo al conflicto y a la polarización.

Bibliografía

- Agencia efe (2012), “Condena internacional por juicio contra el juez Baltasar Garzón”, 25 de enero. Disponible en [<http://www.larepublica.pe/25-01-2012/condena-internacional-por-juicio-contra-el-juez-baltasar-garzon>].
- Amnistía Internacional (2007), “En La ley sobre víctimas de la Guerra Civil y el franquismo aunque mejora, no salda la deuda pendiente”, 18 de octubre. Disponible en [<http://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-ley-sobre-victimas-de-la-guerra-civil-y-el-franquismo-aunque-mejora-no-salda-la-deuda-pendiente>].
- Brugat, D. P. (2007), *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*, Segob / Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios / Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Castañer, A. (2005), *El niño víctima del delito frente al proceso penal*, Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, México.
- Castillo, I. et al. (1998), *Voces y ecos de la violencia*, Ediciones ChileAmérica CESOC, Santiago de Chile.
- Colmeiro, J. (2005), *Memoria histórica e identidad cultural: de la posguerra a la posmodernidad*, Anthropos, Barcelona.
- Cuya, E. (1996), “Las comisiones de la verdad en América Latina”, *Ko'aga Roñé'eta*. Disponible en [www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html].
- Dobles, I. (2009), *Memorias del dolor*, Arlekin, San José, Costa Rica.

- Ferrer, E. (1999), *Páginas del exilio*, Aguilar, México.
- Garay, Lucía (2006), *Vivencias frente al límite: los familiares de desaparecidos de Córdoba y sus construcciones de identidad en torno al secuestro, la desaparición y las exhumaciones de los restos de sus familiares*, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- González, J. (1999), *Canciones de la guerra civil y la resistencia española*, Centro Republicano Español de México A.C. / Secretaría de Cultura del Distrito Federal, España.
- HIJOS México (2012), [<http://hijosmexico.org>].
- Jeanneret, F. y Retamal, S. (1998), “Los discursos de la prensa: ‘No usamos la violencia sino la fuerza que está autorizada por la ley’”, en I. Castillo *et al.*, *Voces y ecos de la violencia*, Ediciones ChileAmérica CESOC, Santiago de Chile.
- Junquera, N. (2012), “Siete relatos de la memoria”, 7 de febrero. Disponible en [http://politica.elpais.com/politica/2012/02/07/actualidad/1328619352_909309.html].
- Kliksberg, B. (2012), “La pelea por la memoria”, *Por Israel*. Disponible en [http://www.porisrael.org/porisrael/index.php?option=com_content&view=article&id=2704:la-pelea-por-la-memoria&catid=98:antisemitismo&Itemid=530].
- Lienhard, M. (2006), *Los testimonios populares y la cuestión de su lectura*, Iberoamericana, México.
- Oquen, J. (2007), *Núremberg, el mayor juicio de la historia*, Crítica, España.
- Real Academia Española (2012), *Diccionario de la Lengua Española*, 22a. edición, Espasa-Calpe, Madrid [2001].
- Savater, F. (2012, 22 de abril), “Las sectas en pie de guerra”, *El país*. Disponible en [http://elpais.com/diario/2010/04/22/opinion/1271887204_850215.html].
- Slepoy, Carlos (2012), “El juicio al juez Baltasar Garzón”, entrevista con Carmen Aristegui, México, 9 de febrero, Disponible en [<http://mexico.cnn.com/videos/2012/02/09/el-juicio-al-juez-baltasar-garzon>].
- Soler, J. (2004), *Los rojos de ultramar*, Alfaguara, México. (2012), “Alejandro Goic renunció al Consejo Nacional de Educación: prosigue polémica por textos de historia”, *El Clarín*, 26 de enero. Disponible en [http://www.elclarin.cl/web/index.php?option=com_content&view=article&id=3694].

Vidal, C., C. Santos y S. Fernández (2006), *El proceso de Nuremberg: el archivo Kaplan*, Fundación José María Catañé, Madrid.

Zalaquett, J. (1999), "Confronting Human Rights Violation Comitted by Former Governments: Principles Aplicable and Political Constrains", *Persona y sociedad*, vol. XII, núm. 1, Universidad Alberto Hurtado, Chile, pp. 51-80.

Recibido el 5 de marzo de 2012.
Aprobado el 12 de junio de 2012.